



Honorable Domingo Torres García

Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Transformación de los Sistemas de Retiro

Re: Memorando explicativo sobre los comentarios del Comité Oficial de Acreedores No Asegurados sobre el Proyecto de la Cámara 210

Estimado Representante Torres García:

El Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y Trabajadoras, Local 1996 SEIU, (SPT) por este medio expresa su agradecimiento y apoyo al Proyecto de la Cámara 210 (P.C. 120), la Ley para un Retiro Digno. El SPT representa a sobre 10,000 empleados y empleadas del sector público en Puerto Rico. Nuestra organización también la integran trabajadores y trabajadoras del sector privado así como servidores públicos como lo son los empleados no docentes del Departamento de Educación y los trabajadores de servicios en el Municipio de San Juan.

No es ningún secreto que los trabajadores y trabajadoras del gobierno de Puerto Rico han sufrido severos recortes a sus pensiones como se describe en la Declaración de Motivos. Como se cita en esta Declaración, en un informe de *Ernst and Young* comisionado por la Junta de Control Fiscal, los trabajadores que gozaron de pensiones en virtud de la Ley 447 de 1951 han sufrido recortes de hasta un 42% como resultado de la Ley 3 de 2013. Quienes se unieron al empleo público de Puerto Rico después de 1990 han tenido recortes de hasta el 31%, y aquellos que tenían cuentas de Sistema 2000 podrían perder hasta el 15% del valor acumulado de sus pensiones y otros beneficios de la jubilación. Eso ha significado menos dinero para las personas

que viven aquí en Puerto Rico y gastan dinero en la economía de Puerto Rico. Estos recortes llegaron a pagar nuestra deuda, incluso cuando la deuda de Puerto Rico se volvía cada vez más insostenible.

El SPT apoya este proyecto de ley porque el mismo intenta corregir el desequilibrio de larga data contra los trabajadores y trabajadoras. Durante demasiado tiempo, Puerto Rico le ha pedido a su fuerza laboral pública que se haga cargo de los costos de pagar la deuda sin pedirle a los tenedores de bonos, los bonistas, que acepten un sacrificio hasta que comience el Título III, a pesar de que los bonistas ponen en riesgo su dinero a sabiendas cuando compran un bono. La Junta de Control aún le pidió a cualquiera que ganara más de \$ 1,500 al año que pagara un recorte del 8.5% en su pensión mientras que solo recortaba a los titulares de bonos *senior* de COFINA en un 7%. En otras palabras, había una clase de tenedores de bonos de Wall Street cuya deuda se redujo menos que la de un jubilado que apenas puede llegar a fin de mes.

El SPT no ha negociado ni está negociando con la Junta, porque la Junta ha tomado decisiones que no ponen a Puerto Rico en un curso que sea viable. Sin embargo, este proyecto de ley demuestra que hay un camino viable para reducir la deuda a un nivel más sostenible y proteger las pensiones. Para estar claros, el SPT sigue preocupado porque pagar el 58% de toda la deuda, puede ser demasiado. Sin embargo, instimos que cualquier monto pagado a esta deuda solo se haga una vez que se complete una auditoría y un análisis de sostenibilidad de la misma, y que dicho estudio demuestre el efecto que los recortes o la restauración de la jubilación tienen en la economía de Puerto Rico.

El SPT celebra la creación de la nueva confianza esbozada por el P de la C. 210, y aplaudimos específicamente el proyecto de ley por crear un fideicomiso para trabajadores, gobernado por las y los trabajadores. Hay tres asuntos técnicos que quisiéramos aplaudir.

Primero, aplaudimos la inclusión del Artículo 3.10 (f) en el proyecto de ley. El SPT ha abogado constantemente por la justicia de jubilación para los trabajadores transitorios, y apreciamos que este proyecto de ley busque ampliar los beneficios de jubilación a estos trabajadores una vez que esto sea financieramente posible hacerlo.

En segundo lugar, el SPT aplaude el objetivo de ampliar la participación en FACSIR a los empleados del sector privado que prestan servicios con contratos gubernamentales. En ocasiones, los patronos del sector privado se han negado a crear sistemas de jubilación para sus trabajadores. Ampliar el fideicomiso para incluir la participación del sector privado crea un vehículo para que los trabajadores del sector privado logren una de seguridad de jubilación y elimina a los patronos las complicaciones de administrar un sistema de pensiones.

En tercer lugar, el SPT aplaude la inclusión del Artículo 3.07 (c), que exige que el dinero de los trabajadores y trabajadoras se administre de acuerdo con las normas desarrolladas por los diez (10) fondos de pensiones más grandes de los Estados Unidos. Durante demasiado tiempo, el fondo de pensiones de Puerto Rico invirtió dinero de manera opaca. Este proyecto de ley proporciona puntos de referencia importantes para la administración del nuevo fideicomiso.

Si bien hay mucho que aplaudir en este proyecto de ley, quisiéramos proponer una enmienda al Artículo 3.07 (d) (2) para establecer específicamente que FACSIR no puede invertir más del 10% de su cartera en instrumentos alternativos. Si bien es loable que el Artículo 3.07 (e) requiera que las estrategias del fondo busquen generar un retorno de la inversión de menos del 4.14%, es importante que el nuevo fondo no realice inversiones riesgosas para alcanzar ese número si la desaceleración del mercado que el COVID-19 creó continúa a largo plazo.

Si bien el SPT cree que hay margen de mejora en este proyecto de ley, como se describe anteriormente, respaldamos la política pública establecida en el proyecto de ley y, por lo tanto, lo respaldamos.

1 de febrero 2021

Karen De León Otaño, Vicepresidenta SPT/SEIU

